

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD

1. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. - ENTerritorio S.A. creada por el Decreto 3068 de 1968, reestructurada mediante el Decreto 2168 de 1992 y transformada mediante Decreto Ley 1962 de 2023, es una sociedad de naturaleza comercial, anónima, de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, de carácter financiero, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que tiene por objeto: “Ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de inversión para el desarrollo, lo que implica participar en cualquiera de las etapas de preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración, ejecución y evaluación de proyectos de desarrollo.

Adicionalmente, entre otras actividades que forman parte de su objeto social, se tienen las de: Promover, estructurar, gerenciar, ejecutar y evaluar proyectos de desarrollo financiados con recursos de fuentes nacionales o internacionales; estructurar, formular, evaluar y/o validar técnica, financiera y legalmente proyectos de inversión y/o de Asociación Público-Privada; celebrar contratos de fiducia y encargo fiduciario para administrar recursos que transfieran terceros para financiar la ejecución de programas relacionados con su objeto social; realizar operaciones de financiamiento no reembolsable con recursos del presupuesto nacional o con utilidades líquidas asignadas a la entidad sin deteriorar su patrimonio en términos reales.

Así las cosas, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. –ENTerritorio S.A.- es una Entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales, mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: a) Estructuración de Proyectos; b) Gerencia de Proyectos - Gerencia de Proyectos con Recursos Internacionales; c) Gestión de Proyectos; y d) Evaluación de Proyectos.

El régimen aplicable a cada contrato que ENTerritorio S.A. celebre se determinará de acuerdo con la posición contractual que ostente. Así, cuando funja como parte contratista se sujetará al régimen jurídico aplicable al contratante; y cuando actúe en calidad de contratante se registrará por el derecho privado, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Por lo tanto, las normas que regulan sus contratos serán el Código Civil, el Código de Comercio, las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica.

El Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE (Hoy ENTerritorio S.A.) y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social DPS, suscribieron el 27 de diciembre de 2012 el Convenio Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 212080 (Numeración ENTerritorio S.A.) / 069-2012 (Numeración DPS) el cual tiene por objeto: **“FONADE SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL A ADELANTAR LA GERENCIA INTEGRAL DE LOS PROYECTOS ENTREGADOS POR ESTE”**, el cual ha sido prorrogado en varias oportunidades y de acuerdo con el otrosí No. 21 suscrito por las partes el 9 de Septiembre de 2024, el plazo de ejecución está previsto hasta el 30 de Junio de 2025.

De conformidad con lo previsto en la **CLÁUSULA TERCERA** del Convenio Interadministrativo No. 212080, FONADE (Hoy ENTerritorio S.A.), tiene entre otras las siguientes obligaciones: (...) 7. *Suscribir contratos con entidades de derecho público, entre ellas entidades territoriales o de derecho privado, para la ejecución de los proyectos, de acuerdo con los lineamientos del Comité de Seguimiento (...)*

En el marco del convenio No. 212017, se suscribió el contrato de obra No. 2141407 entre FONADE (Hoy ENTerritorio

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

S.A.) y el CONSORCIO ARUSÍ, el cual se firmó el 25 de agosto de 2014, cuyo objeto era el: “PROYECTOS HIDROELÉCTRICOS DEL SUR DE NUQUÍ, EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCO” con acta de inicio el 23 de septiembre de 2014, para desarrollar la obra en un plazo de 6 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, con fecha de finalización inicial el 23 de marzo de 2015. El 27 de agosto 2014, se realiza por FONADE la selección de la interventoría, con la firma CONSORCIO G.C. C.A.

En el contrato de obra No. 2141407, se realizó la construcción de la red eléctrica de media tensión, que representaba el 55.6% de la obra ejecutada, localizada desde la casa de máquinas hasta el corregimiento de Arusí y desde Arusí a los corregimientos de Partadó y Termales; faltando la certificación RETIE, y varias actividades constructivas desde la bocatoma hacia la casa de máquinas. El contratista e interventoría manifestaron desde la ejecución de la obra que no era posible continuar con la construcción del proyecto de acuerdo con lo establecido en los estudios y diseños entregados por USAID, lo anterior fue motivo de varias suspensiones al contrato de obra, sin superarse las dificultades presentadas en los estudios y diseños de la microcentral hidroeléctrica, finalizó su plazo contractual el 15 de diciembre de 2015.

Por lo tanto, surge de la necesidad elevada por Prosperidad Social de retomar las obras inconclusas que hicieron parte del Convenio Marco No. 212017 y que no fueron concluidas por la terminación de dicho convenio, que a la fecha se encuentran incluidas en el Convenio Marco No. 212080 para poder realizar el trámite para la energización del proyecto, mediante la obtención de la Certificación RETIE.

En línea de lo anterior, se fue necesario realizar la consultoría que permitiera la actualización, verificación y ajustes a los diseños existentes de la red de media tensión ejecutadas bajo el contrato de obra No. 2141407 con el fin de poner en funcionamiento las redes eléctricas existentes del tramo ARUSÍ, PARTADÓ y TERMALES y del tramo de “LA Y” al punto denominado “casa de máquinas” en el municipio de NUQUÍ- Departamento del Chocó».

El 23 de agosto de 2021, mediante COMITÉ DE SEGUIMIENTO VIRTUAL fueron aprobados los recursos para la ejecución de la consultoría y conforme a los compromisos de ENTerritorio S.A. en el marco del Convenio de Gerencia Integral No. 212080 suscrito con Prosperidad Social, se celebró el contrato de consultoría No. 2210801 con la firma INGENIERIA Y DISEÑOS DE OCCIDENTE y el contrato de interventoría a la consultoría No. 2220661 con la firma CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING, los cuales iniciaron el 5 de octubre de 2022 y terminaron el 24 de enero 2023.

Con base en los resultados de la consultoría anteriormente mencionada, el 26 de junio de 2023, mediante COMITÉ DE SEGUIMIENTO fueron aprobados los recursos para la ejecución del proyecto EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE MEDIA TENSIÓN EJECUTADAS BAJO EL CONTRATO DE OBRA No 2141407 CON EL FIN DE PONER EN FUNCIONAMIENTO LAS REDES ELÉCTRICAS EXISTENTES DEL TRAMO ARUSÍ, PARTADÓ Y TERMALES Y DEL TRAMO DE LA "Y" AL PUNTO DENOMINADO "CASA DE MAQUINAS" EN EL MUNICIPIO DE NUQUÍ DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ".

El objeto a contratar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones mediante el código No. 636

1.2. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que persiste la necesidad de realizar los estudios y diseños eléctricos con el fin de desarrollar los proyectos productivos de la comunidad del municipio de Nuquí y sus corregimientos como son Termales, Arusí y Partadó, su desarrollo turístico, comercial y mejorar la calidad de vida de los habitantes, se requiere hacer el diagnostico de las redes existentes y actualizar el diseño que permita realizar la obra correspondiente.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

En la actualidad se han construido las redes eléctricas de media tensión las cuales representan el 55.6% de la obra ejecutada bajo el contrato de obra No. 2141407, desde la casa de máquinas hasta el corregimiento de Arusí y de Arusí a los corregimientos de Partadó y Termales, por lo que se ha adelantado mesas de trabajo entre Prosperidad Social, IPSE y ENTerritorio S.A. en las cuales se han buscado alternativas de solución para poner en marcha las obras ejecutadas y prestar el servicio a la comunidad.

De acuerdo con el objeto del convenio de gerencia de proyectos No. 212080 y conforme a las obligaciones establecidas en el mismo, ENTerritorio S.A. debe realizar todos los trámites tendientes a la contratación de los proyectos asignados por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión para la Paz, ahora Prosperidad Social.

Teniendo en cuenta lo anterior, en cumplimiento de los compromisos previstos en el Convenio de Gerencia Integral No. 212080, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio S.A., debe adelantar el proceso de contratación para la **EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO LAS REDES ELÉCTRICAS EXISTENTES DEL TRAMO ARUSÍ, PARTADÓ Y TERMALES Y DEL TRAMO DE “LA Y” AL PUNTO DENOMINADO “CASA DE MAQUINAS” EN EL MUNICIPIO DE NUQUÍ – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.**

En virtud de lo anterior, se requiere la contratación de la **“INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO LAS REDES ELÉCTRICAS EXISTENTES DEL TRAMO ARUSÍ, PARTADÓ Y TERMALES Y DEL TRAMO DE “LA Y” AL PUNTO DENOMINADO “CASA DE MAQUINAS” EN EL MUNICIPIO DE NUQUÍ – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.**

2. OBJETO Y ALCANCE

2.1. OBJETO

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. ENTerritorio S.A, está interesada en contratar la **INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO LAS REDES ELÉCTRICAS EXISTENTES DEL TRAMO ARUSÍ, PARTADÓ Y TERMALES Y DEL TRAMO DE “LA Y” AL PUNTO DENOMINADO “CASA DE MAQUINAS” EN EL MUNICIPIO DE NUQUÍ – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.**

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del presente documento de planeación tiene como objeto llevar a cabo la contratación para el seguimiento y control durante la ejecución, terminación y entrega de la **EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE MEDIA TENSIÓN EJECUTADAS BAJO EL CONTRATO DE OBRA No 2141407 CON EL FIN DE PONER EN FUNCIONAMIENTO LAS REDES ELÉCTRICAS EXISTENTES DEL TRAMO ARUSÍ, PARTADÓ Y TERMALES Y DEL TRAMO DE LA "Y" AL PUNTO DENOMINADO "CASA DE MAQUINAS" EN EL MUNICIPIO DE NUQUÍ DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.**

El Contratista seleccionado realizará la Interventoría técnica, jurídica, administrativa, de control financiero, ambiental y social para la ejecución, terminación y entrega de la obra, garantizando una obra funcional y en cumplimiento a las consideraciones técnicas establecidas en los estudios y diseños, de acuerdo con el cumplimiento de los siguientes aspectos:

➤ Aspecto Técnico:

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

El Interventor deberá velar y controlar por la ejecución del contrato objeto del seguimiento, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las actividades establecidas en el proyecto, la oferta y el respectivo proceso de contratación adelantado por ENTerritorio S.A.; Para esto solicitará el cronograma de ejecución de las actividades y la entrega de las actividades de obra, así mismo realizará seguimiento al cumplimiento de las fechas previstas dentro del mismo, recomendará ajustes al cronograma presentado cuando haya lugar a ello, y conceptuará cualquier cambio sobre el mismo. El seguimiento del cronograma de ejecución permite verificar que el contrato de obra se ejecute dentro de los términos previstos, así como determinar la necesidad de solicitar prórrogas, modificaciones o la suspensión de este.

Verificará constantemente que el equipo de trabajo cumpla con las obligaciones que le corresponden de acuerdo con los tiempos establecidos en el contrato de obra; requerirá al ejecutor el cambio de personal cuando éste no cumpla con el perfil, las funciones o las dedicaciones establecidas en el contrato, propuesta y documentos contractuales; y verificará que el ejecutor y/o contratista cumpla con los estándares de calidad nacionales e internacionales según el caso. Para estos efectos, la interventoría debe realizar con la periodicidad que establezca ENTerritorio S.A.: visitas de campo, revisión de elementos y/o documentos, reuniones de seguimiento, consultas entre los beneficiarios y/o demás actores involucrados en la ejecución del contrato de obra, entre otros mecanismos que considere pertinentes. La interventoría deberá verificar cantidades y especificaciones técnicas de acuerdo con lo establecido en los documentos pre y post contractuales que han dado lugar a la contratación.

➤ **Aspecto Administrativo:**

La interventoría estará en la obligación de conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones, para ello revisará y estudiará el contenido de su contrato, así como del contrato del proyecto objeto de la interventoría, propuesta, documento de planeación, proyecto, Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio S.A. Si existiesen dudas o ausencias en la información, la interventoría solicitará a ENTerritorio S.A., a través del supervisor las aclaraciones necesarias.

➤ **Aspecto Financiero:**

El interventor realizará la verificación sobre las inversiones, de acuerdo con la necesidad real y a los principios de economía, eficiencia y efectividad, la cual implica tomar las decisiones que eviten sobrecostos, actividades, bienes, servicios u obras que en el desarrollo del contrato se detecten como innecesarios. En el seguimiento a la ejecución financiera del contrato de obra deberá velar porque se mantengan las condiciones económicas y financieras existentes al momento de su celebración.

La interventora revisará y aprobará las solicitudes de pago formuladas por el Contratista de obra y llevará un registro cronológico de los pagos, y ajustes económicos del contrato - Balance presupuestal del contrato. La interventoría debe calcular los ajustes de los precios no previstos del contrato de acuerdo con lo indicado en las cláusulas contractuales (Cuando aplique) Verificará y controlará el balance de ejecución del contrato, para garantizar el cumplimiento del objeto dentro del presupuesto asignado, efectuará la revisión del balance presupuestal de ejecución del contrato para efectos de la liquidación de este.

➤ **Aspecto Contable:**

La interventoría deberá verificar que el contratista de obra cumpla con el pago de todos los impuestos y retenciones aplicables al contrato.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

➤ **Aspecto Legal:**

Controlar que el contratista cumpla con las obligaciones relacionadas con los aportes al sistema de Seguridad Social, salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y al SENA, también verificar la naturaleza del contrato, la existencia de los permisos, licencias y documentación exigida por las autoridades competentes, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de los mismos (licencias de excavación, conexiones a servicios públicos, trámites ante entidades de servicios públicos, entre otros).

El interventor es el responsable de vigilar y revisar que se cumplan con los diferentes requerimientos técnicos tales como especificaciones, planos, plazo, dentro de la calidad y presupuesto establecido. Además, deberá intervenir de manera coordinada para los LOGROS de los objetivos de los aspectos técnicos que el contratista de obra ejecutará y, por lo tanto, sobre los mismos se requiere el ejercicio de la interventoría a las siguientes actividades a ejecutar.

Durante la ejecución de los trabajos, el interventor en conjunto con el contratista ejecutor deberá producir informes de avance del programa de trabajo, semanales y mensuales o cuando así lo requiera la Interventoría del contrato y ENTerritorio S.A. Este informe tiene entregables y deberá contener como mínimo:

✓ **RECIBO DEL SITIO DE LA OBRA.**

Comprende la suscripción del Acta de Inicio del contrato. El Contratista y la Interventoría procederán a recibir las áreas de intervención de las obras. De este procedimiento se deberá dejar constancia mediante acta escrita como mínimo de lo siguiente:

- Ficha técnica del estado de las construcciones existentes.
- Registro fotográfico
- Dejar marcadores físicos, mediante los cuales se puedan determinar las construcciones existentes especialmente con respecto a: los niveles y condiciones actuales de las mismas.

✓ **EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Deberá contemplar:

- Ejecutar las obras correspondientes de acuerdo con la programación, especificaciones, diseños actualizados y dentro del plazo del contrato.
- Ejecutar las obras de acuerdo con las normas vigentes aplicables.
- Implementar los frentes de trabajo necesarios para la ejecución de las obras dentro del plazo contractual.
- Entrega física de los trabajos, a la Interventoría y posterior o simultáneamente a ENTerritorio S.A. y al Municipio, con actas según formatos entregados por ENTerritorio S.A.

✓ **INFORME FINAL**

El contratista en conjunto con la interventoría deberá entregar un (1) original y una (1) copia del documento INFORME FINAL en medio físico y electrónico de la etapa de verificación y de igual manera los informes semanales e informes mensuales durante la ejecución de ejecución, que deberá contener las actividades ejecutadas, trámites ante las diferentes entidades, especificaciones técnicas y constructivas, cantidades de obra y presupuesto, planos y detalles, conclusiones, recomendaciones y memorias, dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría - MMI002

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

V12 y la Guía para el Manual de Supervisión e Interventoría - GMI005 V3, que entre otros, para el informe final indican su contenido así:

- Descripción de las actividades ejecutadas
- Planos técnicos récord suscritos por las partes CONTRATISTA – INTERVENTOR
- Recomendaciones de futuras actividades a ejecutar.
- Registros fotográficos.
- Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
- Certificaciones de calidad de materiales utilizados.
- Informe de seguridad industrial, manejo ambiental y gestión social.
- Paz y Salvos de pagos a proveedores y los demás requeridos a criterio del supervisor ENTerritorio S.A.
- Recomendaciones generales.

✓ **ASPECTO SOCIAL:**

Tanto el interventor como el contratista ejecutor deberán cumplir con el aspecto de socialización de intervención en ese marco, se debe dar cumplimiento al desarrollo de las auditorías como herramienta creada por el Gobierno Nacional para fomentar la participación ciudadana en actividades de seguimiento y control a proyectos desarrollados con recursos públicos a través de la inclusión social de los beneficiarios en todas las etapas de este, contemplando los siguientes tipos de auditorías:

Auditoria Visible (1) Foro de Inicio:

Socialización del componente técnico y social del proyecto.
 Conformación o ratificación la instancia de participación y control ciudadano mediante Acta respectiva.
 Concertación con la Alcaldía el Enlace para el Proyecto de acuerdo con el sector de la obra.

Auditoria Visible (2) Foro de Seguimiento:

Rendición de cuentas e informe Técnico y Social de avance del proyecto.
 Informe de la función de control social y veeduría de las Instancias de Participación y Control Social en cumplimiento de la función como veedores o promotores de la sostenibilidad del proyecto.
 Reunión de todos los actores para atender preguntas, inquietudes, observaciones, etc.
 Socialización de cambios, modificaciones y se hace seguimiento a compromisos en torno al proyecto.

Auditoria Visible (3) Foro Final:

Se realiza un Informe final del ejercicio de auditorías visibles y se hace una Rendición de cuentas por todos los actores participantes del proceso.

2.2.1. DEFINICIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

Corresponderá al Interventor controlar, exigir y vigilar la ejecución del contrato de obra, así como la vigilancia al transporte de materiales y equipos requeridos para la ejecución de las actividades técnicas durante el desarrollo del proyecto.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Para el manejo técnico, administrativo, financiero, de control ambiental, jurídico, social, y del transporte de los materiales y equipo para la ejecución del proyecto, aplicará la organización, procedimientos y metodología de ENTERRITORIO S.A. referentes al manejo, trámite y cumplimiento de las actividades durante la ejecución, entrega y liquidación de los contratos de acuerdo con el M-GG-02 Manual de Supervisión e Interventoría. El interventor constatará su legalización, verificará su amparo presupuestal, conocerá y accederá a los documentos inherentes a su realización y verificará la aprobación de las garantías que correspondan.

El Interventor desempeñará sus funciones de acuerdo con lo previsto en el M-GG-02 Manual de Supervisión e Interventoría de ENTERRITORIO S.A., o en aquel que se encuentre vigente, los Términos y Condiciones y demás documentos que hacen parte del proceso de selección, y del contrato de obra.

Por lo anterior, el alcance de intervención técnico, administrativo, financiero, de control ambiental, jurídico, social es el siguiente:

Seguimiento Técnico: Hacer seguimiento a la programación de obra, cumplimiento de las especificaciones técnicas y constructivas de los frentes de obra, y al transporte de materiales y equipos para garantizar la disponibilidad de bienes y servicios requeridos para ejecutar las actividades del proyecto.

La Interventoría deberá revisar y aprobar el Plan de Suministros y el Plan de Intervención presentado por el Ejecutor, y presentará las observaciones que considere necesarias dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del Acta de Inicio de su contrato. El Plan de Intervención deberá contar con un cronograma de obra, deberá analizar el Plan de Necesidades presentado por el Ejecutor, revisará las cantidades de acuerdo con los Estudios y Diseños y las Especificaciones Técnicas y presentará las observaciones a lugar, y por último, verificar que el Plan de Suministros sea el adecuado de acuerdo con el Plan de Intervención, y corresponda con las cantidades efectivamente necesarias.

Una vez aprobados los documentos anteriormente mencionados, la Interventoría deberá elaborar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes, un cronograma detallado de los procesos de solicitud de los bienes y servicios, rutas definidas para la entrega, tiempos establecidos para el cumplimiento de estas, sitios de acopio y almacenamiento, y sitios de entrega.

La Interventoría verificará que se optimicen los frentes de trabajo, cumpliendo los principios de eficiencia y eficacia. La Interventoría deberá realizar y presentar a la supervisión designada por ENTERRITORIO S.A., dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio de su contrato, un Plan de Calidad y un Plan de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional – SST para cada frente de obra, y realizar el respectivo seguimiento, implementación y verificación del cumplimiento de estos.

La Interventoría deberá revisar condiciones técnicas del área de ejecución previo al inicio de obras, con el fin de verificar posibles situaciones que se deban atender por parte del Ejecutor e Interventoría para la ejecución de las mismas. Deberá verificar condiciones asociadas a la topografía, tales como referencias, y emitir concepto técnico del estado de dichas referencias topográficas. Dado el caso, deberá ajustar la topografía del área y los puntos de referencia topográficos en enlace con el Ejecutor, para la correcta ejecución de las obras.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Durante el plazo de ejecución del contrato, realizará seguimiento al cumplimiento de las fechas previstas dentro del cronograma aprobado, recomendará ajustes al cronograma presentado cuando haya lugar a ello, y conceptuará cualquier cambio sobre el mismo. El seguimiento del cronograma de ejecución permitirá verificar que las se ejecuten dentro de los términos previstos, así como determinar la necesidad de solicitar prórrogas, modificaciones o la suspensión de los mismos, en el evento de requerirse.

La interventoría debe realizar, con la periodicidad que establezca ENTERRITORIO S.A., visitas de campo, revisión de elementos y/o documentos, reuniones de seguimiento, consultas entre los beneficiarios y/o demás actores involucrados en la ejecución de las obras y los contratos de suministros, proveeduría, transporte, servicios y logística, entre otros mecanismos que considere pertinentes. La interventoría deberá verificar cantidades y especificaciones técnicas de acuerdo con lo establecido en el documento términos y condiciones, que den lugar a la contratación.

La interventoría deberá cumplir con lo estipulado en el M-GG-02 Manual de Supervisión e Interventoría, y con lo consignado en los documentos y/o anexos técnicos del presente proceso, así como el anexo 1 del contrato de obra.

Seguimiento Administrativo: El Interventor deberá realizar los procesos y actividades para la gestión administrativa de la ejecución de las obras y el seguimiento de la ejecución del contrato de obra objeto de esta interventoría, que pudieran implicar interacción con el ejecutor y/o ENTERRITORIO S.A. Lo anterior implica el establecimiento de un sistema de coordinación y comunicación eficiente con estos incluyendo la entrega y archivo de información de forma oportuna y organizada, la digitalización de correspondencia y documentación del proyecto, la recepción y verificación de informes, entre otros.

Del mismo modo, la Interventoría estará en la obligación de conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones. Para ello revisará y estudiará el contenido de su contrato, los documentos de los procesos de contratación, el proyecto, Manual de Supervisión e Interventoría de ENTERRITORIO S.A. Si existiesen a su criterio dudas o vacíos en la información, la interventoría solicitará a ENTERRITORIO S.A., a través del supervisor, las aclaraciones necesarias y pertinentes.

Direccionar, recibir, atender y dar seguimiento a las PQRS que se generen, remitiendo respuestas oportunas y efectivas en los tiempos establecidos, y dando cierres de estas.

Seguimiento de Control Presupuestal: El Interventor realizará la verificación que se hace sobre las inversiones, de acuerdo con la necesidad real y en acatamiento de los principios de economía, eficiencia y eficacia, la cual implica tomar las decisiones que eviten costos extra, actividades, bienes, servicios u obras que en el desarrollo del contrato se detecten como innecesarios. En el seguimiento a la ejecución financiera del componente de transporte de materiales, deberá velar porque se mantengan las condiciones económicas y financieras existentes al momento de su celebración, así como lo descrito en los estudios de mercado realizados por los contratistas. La Interventoría revisará y aprobará los estudios de mercado, y las solicitudes de pago formuladas por el contratista o los contratistas bajo control y vigilancia y llevará un registro cronológico de los pagos, y ajustes económicos del contrato o los contratos y Balance presupuestal del contrato.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

La Interventoría debe calcular los ajustes de los precios no previstos de los contratos objeto de control y seguimiento de acuerdo con lo indicado en las cláusulas contractuales (cuando aplique). Verificará y controlará el balance de ejecución de estos contratos, para garantizar el cumplimiento de cada uno de los objetos dentro de los presupuestos asignados para cada uno de los contratos objeto de la interventoría y efectuará la revisión del balance presupuestal de ejecución de los contratos para efectos de la liquidación de estos.

Seguimiento Social: La interventoría deberá cumplir las siguientes funciones:

- 1) Deberá, suscribir con el Ejecutor y propietarios de inmuebles o predios del área de influencia, las actas de vecindad a que hubiere lugar para la verificación del estado de estas, antes de dar inicio a la obra, durante y terminada la ejecución de la misma para determinar nivel de afectación, complementando estas actas con descripciones completas y registro fotográfico de cada una de las visitas y/o actividades realizadas por el interventor (Registros de verificación impresos, en archivo magnético, fotográfico, audiovisual, entre otros).
- 2) Identificar oportunamente posibles dificultades reportadas por la comunidad en la ejecución de las obras y en la obtención de los productos esperados, reportando periódicamente esta información a través de comunicación al Ejecutor, para dar respuesta oportuna y cumplir a satisfacción con la atención a las comunidades.
- 3) Liderar los procesos de socialización con la comunidad cuando se tengan en consideración posibles modificaciones en la ejecución del proyecto por diferentes factores.
- 4) Realizar seguimiento a las observaciones expuestas por la Comunidad ante posibles modificaciones o situaciones que pueden presentarse dentro de la ejecución del proyecto (Informes de avances previendo dificultades en la ejecución física de la ejecución del proyecto).

Seguimiento Ambiental: La Interventoría verificará el cumplimiento de la legislación ambiental vigente y específica para el proyecto, así como de los controles y medidas de manejo contenidas en el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA y demás instrumentos para dar cumplimiento a la normativa ambiental vigente.

Asimismo, es imperativo dar cumplimiento a los lineamientos y responsabilidades establecidos en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTERRITORIO S.A., además de las relacionadas a continuación:

- Diligenciar y presentar los documentos y controles que hacen parte de los Requerimientos Preliminares del Plan de Gestión Integral – PGIO.
- Elaborar e implementar el Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, según las responsabilidades establecidas para cada medida de manejo integral.
- Prevenir la generación de impactos ambientales dando cumplimiento a las medidas de mitigación contenidas en el Plan de Gestión Integral de Obra – PGIO.
- Establecer mecanismos de control para cada programa y medida de manejo ambiental presente en el Plan de Gestión Integral de Obra – PGIO.
- Trabajar en conjunto con el contratista de obra para garantizar la adecuada implementación del Plan de Gestión Integral de Obra – PGIO.
- Velar por el cumplimiento de las normas y/o procedimientos establecidos en materia ambiental.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

- Garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la comunidad.
- Identificar las áreas de mayor vulnerabilidad ambiental y enfatizar el manejo adecuado de estas áreas.
- Evaluar los procedimientos constructivos y/o medidas de manejo ambiental propuestos por el ejecutor del proyecto, los cuales implicarían cambios respecto a lo establecido en el Plan de Aplicación.
- Brindar respaldo al proyecto en sus interacciones con las autoridades ambientales, las organizaciones no gubernamentales, la comunidad, las instituciones garantes y la administración local.
- Gestionar las solicitudes de información, coordinar las visitas de inspección y participar en todas las actividades programadas por las partes interesadas en el manejo ambiental del proyecto.
- Llevar a cabo una evaluación continua a lo largo del proyecto y presentar informes periódicos sobre los progresos y resultados en la implementación del Plan de Gestión Integral de Obra – PGIO.
- Realizar un seguimiento y control efectivo de las medidas de los componentes de Gestión de Calidad, Gestión Ambiental y Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Gestionar e informar las zonas de disposición temporal de RCD y/o de escombros y material sobrante que no puede ser aprovechado. De igual manera, deberá realizar los respectivos trámites para la disposición final de escombros y material sobrante RCD.
- Realizar y presentar a la autoridad ambiental competente el Plan de Gestión Ambiental de RCD dentro de los términos correspondientes acorde a la normatividad vigente.
- Realizar seguimiento al cumplimiento ambiental por parte del contratista de obra, alineados con los programas presentes en el Plan de Gestión Integral de Obra – PGIO.
- Revisar y realizar el seguimiento al Plan de Seguridad Operacional aprobado, y presentar los ajustes que considere necesarios de acuerdo con las actividades programadas en cada frente de obra.
- Identificar y plantear diferentes acciones a ejecutar de prevención, mitigación y corrección de los efectos contaminantes provenientes de las emisiones de gases, partículas y ruido ambiental emitidas por la ejecución.
- Cumplir y presentar a la autoridad ambiental competente la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas dentro de los requisitos correspondientes acorde a la normatividad vigente.
- Prevenir y controlar la emisión temporal de gases.

En el evento de presentarse impactos ambientales y sociales no previstos en el Plan de Gestión Integral de Obra, la interventoría debe conceptuar sobre el diseño de las medidas tendientes a gestionar (prevenir, mitigar, compensar, corregir), y a su vez, debe socializar y verificar la ejecución de estas.

Seguimiento Jurídico: La Interventoría deberá controlar que el contratista o los contratistas bajo supervisión cumplan con las obligaciones relacionadas con los aportes al sistema de Seguridad Social, salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y al SENA. También verificar la naturaleza de los contratos u ordenes de servicio celebradas, la existencia de los permisos, licencias y documentación exigida por las autoridades competentes, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de estas (licencias de excavación, conexiones a servicios públicos, trámites ante entidades de servicios públicos, entre otros).

La ejecución de las actividades constructivas iniciará una vez se cuente con todas y cada una de las licencias y permisos ambientales a que haya lugar según la consultoría de los estudios y diseños, el Plan de Adaptación de La Guía Ambiental

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

– PAGA y el Plan de Gestión Integral de Obra – PGIO aprobado, para ello, la interventoría mediante informe escrito remitido a la supervisión de ENTERRITORIO S.A. indicará que el proyecto cumple con dichos avales.

Durante la ejecución de los trabajos descritos, la Interventoría debería solicitar al Ejecutor o los contratistas bajo su control y vigilancia informes de avance del programa de trabajo, semanal y mensual o cuando así lo requiera la Interventoría. Esta deberá revisar y aprobar el informe final de los contratos de obra, el cual debe incluir las actividades ejecutadas, trámites ante las diferentes entidades que tengan que intervenir en la toma de decisión en la implantación del proyecto, especificaciones técnicas y constructivas, cantidades de obra y presupuesto, planos y detalles, conclusiones, recomendaciones y memorias.

El Interventor, realizará entrega de informes de seguimiento semanal, mensual y final en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato, así: El Informe mensual deberá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del mismo, salvo aquellos casos en los que se establezca una condición diferente ya sea en las Reglas de Participación y/o en el contrato. Para aquellos contratos que inicien en la segunda quincena, el primer informe mensual deberá presentarse al Supervisor del Contrato con corte al último día del segundo mes e incluirá la ejecución de la fracción del mes anterior. Los informes deberán presentarse de acuerdo con lo consignado en los capítulos 24. DOCUMENTOS SOPORTE DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS y 25. DOCUMENTOS SOPORTE PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS del M-GG-02 Manual de Supervisión e Interventoría de ENTERRITORIO S.A.

Seguimiento a la Operación Logística: El Interventor deberá realizar el seguimiento, acompañamiento y verificación de las ordenes de servicio de transporte de materiales y equipos con el fin de garantizar la disponibilidad de los distintos bienes y servicios requeridos para la correcta ejecución de las intervenciones objeto de esta interventoría. Dentro de las actividades a realizar se definen entre otras las siguientes:

- 1) Revisar, verificar y aprobar los Estudios de Precios de Mercado presentados por el contratista de obra, que surjan de las diferentes solicitudes de bienes y servicios requeridos de acuerdo con los Lineamientos de Estudios de Precios de Mercado anexos a los procesos contractuales de los Contratos objeto de la Interventoría.
- 2) Realizar seguimiento al estado de la expedición de los Contratos.
- 3) Realizar seguimiento a la ejecución de los Contratos expedidos.
- 4) Verificar las rutas definidas para la entrega por parte del contratista, de los bienes y servicios requeridos.
- 5) Velar por el cumplimiento de las entregas de los bienes y servicios requeridos en las fechas programadas por el ejecutor, en concordancia con el Plan de Suministros y Plan de Intervención aprobado.
- 6) Verificar que los bienes y servicios entregados cumplan con las condiciones requeridas de calidad y cantidad, y que las entregas se encuentren en concordancia con lo establecido en los Anexos Técnicos de los contratos.

El Interventor deberá llevar control del inventario entregado al ejecutor, y deberá remitir mensualmente al Supervisor designado por ENTERRITORIO S.A. todas las remisiones de las entregas efectivamente realizadas.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Actualmente no se requieren permisos ni licencias por parte de las entidades, de requerirse el contratista de obra seleccionado debe realizar los trámites pertinentes para su obtención y ejecución de la obra y el contratista de interventoría lo apoyará en los trámites necesarios.

4. ANÁLISIS DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista seleccionado deberá presentar al supervisor de ENTerritorio S.A. los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del siguiente PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO como requisito para la suscripción del acta de inicio y ejecución del contrato, así:

Cantidad	Rol a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación en la duración total del contrato
				Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular (cuando se requiera)	
PERSONAL PROFESIONAL							
1	Director de obra	Ingeniero eléctrico o civil con posgrado en Gerencia de proyectos y/o afines	3 años	Director de obra o de interventoría en proyectos de construcción de infraestructura eléctrica.	Mínimo 3	Un (1) proyecto como director de obra o de interventoría en proyectos de construcción de redes eléctricas de media o baja tensión	30%
1	Residente eléctrico	Ingeniero eléctrico	2 años	Residente eléctrico en proyectos de infraestructura eléctrica..	Mínimo 2	Un (1) proyecto como residente eléctrico de obra o de interventoría en proyectos de construcción de redes eléctricas de media o baja tensión	100%
1	Residente de obra	Ingeniero eléctrico o civil	2 años	Residente de obra en proyectos de construcción de infraestructura civil o eléctrica.	Mínimo 2	Un (1) proyecto como residente de obra o de interventoría en proyectos de construcción de infraestructura eléctrica	20%
1	Especialista HSEQ	Profesional en Ingeniería o Administración, con posgrado en calidad o Sistemas Integrados de Gestión (HSEQ) y/o afines	2 años	Especialista HSEQ proyectos de infraestructura civil o eléctrica.	1	NA	20%
1	Profesional forestal	Ingeniero forestal	2 años	Ingeniero forestal en proyectos de infraestructura	1	NA	10%

FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD

CÓDIGO: F-PR-26

VERSIÓN: 07

VIGENCIA: 2024-10-11

GESTIÓN DE PROVEEDORES

CLASIFICACIÓN: IP

Cantidad	Rol a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación en la duración total del contrato
				Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular (cuando se requiera)	
				civil o eléctrica.			
1	Profesional social	Trabajador Social o Psicólogo o Sociólogo o Antropólogo o Comunicador Social	2 años	Profesional Social en proyectos de infraestructura civil o eléctrica.	1	NA	20%
1	Profesional costos y presupuestos	Ingeniero civil o arquitecto	2 años	Profesional encargado del componente de costos, presupuestos y programación en: Proyectos de infraestructura civil o eléctrica	1	NA	5%
1	Especialista eléctrico	Ingeniero eléctrico con posgrado en el área eléctrica.	3 años	Especialista Eléctrico en Proyectos de infraestructura eléctrica.	1	NA	10%
1	Especialista hidráulico	Ingeniero civil o ambiental o sanitario, con posgrados en el área de hidráulica e hidrología.	3 años	Especialista Hidráulico en Proyectos de infraestructura civil o eléctrica.	1	NA	10%
1	Especialista estructural	Ingeniero civil con posgrado en estructuras	3 años	Especialista estructural en Proyectos de infraestructura civil o eléctrica.	1	NA	10%
PERSONAL TÉCNICO							
1	Técnico PGIO	Técnico o Tecnólogo en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el trabajo.	1 año	Técnico PGIO	NA	NA	100%
1	Electricista	Técnico o Tecnólogo Electricista	1 año	Técnico o tecnólogo Electricista en obras de infraestructura Civil o Eléctrica.	NA	NA	100%
1	Dibujante	Técnico o Tecnólogo en Dibujo	1 año	NA	NA	NA	10%

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Nota 1: En cumplimiento del artículo 12 de la ley 842 de 2003, para los profesionales de la Ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, **la experiencia general profesional** solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula o certificado de inscripción profesional.

Nota 2: Para los demás profesionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.3.7. del Decreto 1083 de 2015 la Experiencia Profesional, se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS, MATRIZ DE RIESGOS Y ANÁLISIS DE GARANTÍAS

5.1. ANÁLISIS DE RIESGOS Y MATRIZ DE RIESGOS

Ver documento anexo.

5.2. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

Ver documento anexo.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Nota 1: El plazo de ejecución del contrato se contabilizará a partir de la firma del **ACTA DE INICIO DEL CONTRATO**.

Nota 2: Cumplidos los requisitos previstos en las anteriores notas, la negativa o retraso por parte DEL CONTRATISTA a la suscripción de cualquiera de las actas de inicio, dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.

6.1. CONDICIÓN RESOLUTORIA

El plazo de ejecución del contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Convenio Interadministrativo 212080. En caso de que el plazo de ejecución del Convenio no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del mismo, situación que no generará obligaciones ni pago a favor del CONTRATISTA.

7. LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL

Según lo establecido en el Manual de Contratación M-PR-01 VERSIÓN 2 del 2023-08-22 en su capítulo VIII, una vez terminado el contrato, ENTERRITORIO procederá con su liquidación mediante la suscripción de la respectiva acta, toda vez que el contrato es de tracto sucesivo.

Las partes deberán liquidar el contrato dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del contrato. En cualquier caso, este plazo no es óbice para que en cualquier momento las partes liquiden de común acuerdo el contrato, siempre y cuando no se supere el término de caducidad o prescripción de las acciones judiciales. En este caso, y de no ser posible la liquidación de mutuo acuerdo, ENTERRITORIO podrá utilizar los demás mecanismos de cierre contractual establecidos

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

en el CAPÍTULO VIII. Etapa de Cierre Contractual. Numeral 48. Mecanismos de cierre contractual del Manual de Contratación M -PR-01 Versión 1.

Lo anterior, una vez se haya surtido la aprobación, por parte de la interventoría, de las actas de recibo definitivo y a satisfacción de las obras objeto del contrato, así como la garantía única en tiempos y coberturas específicas.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El rubro presupuestal se tomará del certificado de disponibilidad presupuestal y se establecerá en el Documento de Invitación.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución de la consultoría es en el Municipio de Nuquí del Departamento del Chocó, en los corregimientos de Arusí, Partadó y Termales y el tramo de “La Y” al punto denominado “casa de máquinas”.



Grafica 1. Localización del municipio de Nuquí.

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP



Grafica 2. Localización de los corregimientos de Arusí, Partadó y Termales



Grafica 3. Redes de media tensión construidas Arusí, Partadó, Termales y Casa de máquinas.

10. FORMA DE PAGO

ENTerritorio S.A. pagará al CONTRATISTA INTERVENTOR seleccionado el valor por el cual le fue aceptada la oferta, de acuerdo con la siguiente forma de pago, que aplicará para cada etapa del contrato así:

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

- a. Un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del contrato mediante pagos mensuales iguales, previa presentación de informes de interventoría, avalados por la supervisión de ENTerritorio S.A.

$$VPfm = \frac{(0.5) * VC}{N}$$

VPfm = Valor a pagar fijo mensual del contrato de interventoría

N = Plazo del contrato en meses

VC = Valor Total de del Contrato de Interventoría

- b. Un CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del contrato, se pagará proporcional al avance de ejecución de la obra aplicado a las actas parciales e informes de obra, por el sistema de avance de obra, de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado. Para calcular el porcentaje mensual variable que se pagará a la Interventoría, se tomará como base, el acta parcial e informe de obra ejecutado por el contratista de obra y aprobado por la Interventoría mediante la siguiente fórmula:

$$VPMnv = (0.4) * An * VCE2$$

VPMnv = Valor a pagar por variable del contrato de la interventoría en el mes n

An = Avance de obra ejecutada en el mes n, expresado en porcentaje

VC-E2 = Valor total del Contrato de interventoría

El valor total para pagar mensual de la interventoría corresponderá a las sumas de los valores A+B antes descrito.

- c. Un DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez se cumplan los siguientes requisitos:

- ✓ Aprobación por parte de ENTerritorio S.A. de la póliza de calidad del servicio del contrato de Interventoría.
- ✓ Suscripción del Acta de Liquidación del contrato de Obra.

NOTA: De acuerdo con las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución del contrato, ENTerritorio S.A. aplicará las retenciones a que haya lugar

10.1. REQUISITOS PARA EL PAGO

1. Los pagos o desembolsos de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, al cumplimiento de los siguientes requisitos:
2. Deberán ser refrendados por el supervisor en los formatos que ENTerritorio S.A. suministre para el efecto.
3. El Contratista acreditará al Interventor el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
4. Se realizarán dentro de los diez (10) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el Contratista subsane las glosas que se le formulen.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

5. Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta del Contratista, ENTerritorio S.A. hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.
6. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el interventor designado por ENTerritorio S.A.
7. ENTerritorio S.A. no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato

12.3. SISTEMA DE PAGO

El sistema de pago del contrato es por precio global fijo sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio previsto en el contrato incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por lo tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, el IVA, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo del Contratista; toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en Actividades relacionadas con la ejecución de cada contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el Contratista, imprevistos y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato correspondiente. ENTerritorio S.A. no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

12.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejercer el control y vigilancia del contrato de obra, exigiendo el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con los criterios de calidad exigibles en las especificaciones de construcción, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo de ejecución establecido.
2. Verificar que el contratista de obra cumpla con la afiliación y pago oportuno al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos laborales) y obligaciones parafiscales, del personal a su cargo incluidos los trabajadores independientes, de acuerdo con lo dispuesto por la ley.
3. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que el contratista de obra se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales relativos al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cajas de compensación familiar.
4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

5. Exigir el cumplimiento a cabalidad de las condiciones pactadas en el contrato de obra, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin en el Manual de Supervisión e Interventoría y en el Manual de Contratación de ENTerritorio S.A., según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
6. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el esquema de garantías y seguros anexo al presente documento y cumplir con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas, llegado el caso.
7. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la interventoría de la obra y garantizar que la celebración, ejecución y liquidación de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y ENTerritorio S.A.
8. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra ENTerritorio S.A., por causa o con ocasión del contrato.
9. Realizar durante la ejecución del contrato las recomendaciones y observaciones que considere oportunas sobre la información analizada y revisada e identificar posibles imprecisiones, vacíos y, en general, cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento, metodología propuesta y mejores prácticas comúnmente aceptadas puede afectar el desarrollo del contrato, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.
10. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente

12.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

12.2.1 OBLIGACIONES DE TIPO LABORAL:

1. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como con la Ley 789 de 2002 y suministrar al supervisor, la información que requiera al respecto y específicamente aportar la planilla sobre pagos de salud, pensión, ARL y parafiscales mensuales del personal que presta los servicios en la ejecución de la obra.
2. Entregar al supervisor designado por ENTerritorio S.A. durante los quince (15) primeros días calendario de cada mes durante el plazo de ejecución del contrato y al momento de la liquidación del mismo, los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 20.
3. Aportar la planilla sobre pagos de salud, pensión, ARL y parafiscales mensuales del personal que presta los servicios en la ejecución del contrato.
4. Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar.
5. Vincular al personal propuesto para la ejecución del contrato, de acuerdo con la calidad requerida y realizar los cambios que fuesen necesarios, previa aprobación del supervisor del contrato.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

6. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que ENTerritorio S.A., bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del INTERVENTOR.
7. Realizar los trámites para la consecución de los permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales a los que entregue ENTerritorio S.A.
8. Todas las demás que sean necesarias para la ejecución del proyecto.

12.2.2. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

1. Revisar y aprobar dentro de los ocho (8) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato de obra las hojas de vida con los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, del contratista de obra.
2. Entregar al Supervisor previo a la suscripción del acta de inicio para su revisión y aprobación las hojas de vida con sus respectivas certificaciones, del personal mínimo requerido, para el desarrollo de la interventoría, que no haya sido evaluado durante el proceso de selección.
3. Hacer un estricto control del cumplimiento de los "Protocolos de Bioseguridad", implementados al interior del proyecto, como medida contingente para el manejo, control y prevención de la Pandemia COVID-19, dicho control deberá realizarse durante el plazo contractual vigente.
4. Garantizar y vigilar que el contratista de obra realice los siguientes programas complementarios, los cuales harán parte de un modelo de control interno de la obra: Programa de calidad, Programa de seguridad y salud en el trabajo, Programa de manejo ambiental y Cronograma.
5. Cumplir con los perfiles solicitados del recurso humano correspondiente al mínimo requerido para la ejecución del contrato, así como conformar el equipo de trabajo según la oferta presentada, para el cumplimiento del objeto del contrato y el desarrollo de sus actividades.
6. Garantizar y vigilar que el Contratista de obra mantenga, en la ejecución del contrato y hasta la entrega de la obra, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales, experiencia general y específica exigida y con las dedicaciones establecidas en el contrato de obra.
7. Verificar que el personal propuesto por el Contratista de obra se encuentre vinculado al mismo mediante contrato de trabajo o de prestación de servicios, así como estar afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de ENTerritorio S.A. o la Supervisión.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

9. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato; estipuladas en la legislación colombiana y tratados internacionales aplicables a Colombia.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato.

En complemento de lo anterior, el interventor deberá cumplir con las obligaciones descritas en el Manual de Interventoría de ENTerritorio S.A. M-GG-02 versión 02 del 2023-09-29 o el que se encuentre vigente durante la ejecución del Contrato de Interventoría.

12.2.3. OTRAS OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA.

1. Cumplir y aplicar de los lineamientos establecidos en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio S.A.
2. Suscribir el acta de inicio de esta etapa.
3. Realizar la cuantificación y verificación de las cantidades de obras ejecutadas, determinando su cumplimiento de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato de obra con el fin ejecutar y entregar las obras a través del seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y ambiental.
4. Entregar los Informes SEMANALES, de conformidad a los señalado en el formato de Calidad de ENTerritorio S.A. F-GG-06, los cuales debe ser entregados a ENTerritorio S.A. de forma oportuna, reportando el avance correspondiente.
5. Entregar los Informes MENSUALES, de conformidad a los entregables mínimos señalados en el formato de Calidad de ENTerritorio S.A. F-GG-07, los cuales debe ser entregados a ENTerritorio S.A. de forma oportuna, reportando el avance correspondiente, dichos informes, así como la aprobación de los mismos por parte de ENTerritorio S.A. o a quien esta delegue, serán requisito para el pago parcial del periodo que presente.
6. Entregar Informe Final (Una (1) copia original y dos (2) copias) tanto en medio impreso como en medio magnético que, como mínimo contenga:
 - i. Descripción de las actividades ejecutadas.
 - ii. Planos técnicos récord suscritos por las partes CONTRATISTA – INTERVENTOR.
 - iii. Recomendaciones de futuras actividades a ejecutar.
 - iv. Registros fotográficos.
 - v. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
 - vi. Certificaciones de calidad de materiales utilizados.
 - vii. Informe de seguridad industrial, manejo ambiental y gestión social.
 - viii. Paz y salvos de pagos a proveedores y los demás requeridos a criterio del supervisor de ENTerritorio S.A.
 - ix. Diagnóstico ambiental.
 - x. Recomendaciones generales.
 - xi. Manual de uso, funcionamiento y mantenimiento con recomendaciones.
7. Validar y avalar el desembolso o pago según actas parciales presentadas por el Contratista de Obra, acorde a las condiciones y forma de pago establecidas en su contrato.
8. Suscribir el Acta de terminación de contrato – F-GG-15 y Acta de entrega y recibo final del objeto contractual F-GG-16 y/o la liquidación del contrato de obra.
9. Supervisar, controlar, exigir, avalar, vigilar y aprobar las acciones del contratista de obra, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y especificaciones técnicas de las actividades, presupuesto de obra, suministro de

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

materiales, equipos de construcción, y demás requerimientos establecidos dentro del documento de planeación, documento de invitación y el Contrato de Obra que hacen parte del proyecto.

10. Presentar a ENTerritorio S.A. los informes del Plan de Gestión de Obra (PGIO) de acuerdo con lo especificado en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio S.A. M-GG-02 vigente.
11. Organizar comités técnicos de obra y/o administrativos, con participación del contratista de obra y/o los miembros de su equipo.

12.3. OBLIGACIONES POR PARTE DE ENTerritorio S.A.

1. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma de pago establecida.
2. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
3. Suministrar la información necesaria que el contratista requiera para la ejecución del contrato.
4. Realizar de manera oportuna los trámites pertinentes por presuntos incumplimientos del contrato
5. Formular los requerimientos al Contratista para garantizar y propender por la ejecución idónea y oportuna del contrato.
6. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

13. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La SUPERVISIÓN será ejecutada por la persona natural o jurídica que designe ENTerritorio S.A. para tal fin, lo cual será oportunamente informado al Contratista. El Supervisor desempeñará las funciones previstas en el **MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE ENTERRITORIO S.A. (M-GG-02)- 2023-09-29 Y DE ACUERDO CON LA GUÍA PARA EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE ENTERRITORIO S.A. G-GG-03 – 2023-09-29** o el que lo adicione, modifique o derogue, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, verificando además la correcta ejecución del objeto contratado

Atentamente,



OSCAR JAVIER PÉREZ RUIZ
 Subgerente de Desarrollo de Proyectos

OR *SR*

NO APLICA
 Gerente del Convenio 212080.



ALVARO DE LA CANDELARIA VILORIA ROMERO
 Gerente de Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos 3

Elaboró: Luis Carlos Mejía Freyle 

- Anexos:
1. Análisis de Riesgos y Matriz de Riesgos
 2. Análisis de Garantías
 3. Anexo Técnico
 4. ANEXO 1 F-PR-26 DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD - LINEAMIENTOS ESTUDIOS DE PRECIOS DE MERCADO
 5. Link Resultado de Consultoría: [Resultado consultoría Nuquí](#)